H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

= = =**ACTA NUM. 98.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11 horas con 10 minutos del día **30 de octubre de 2026**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,** para celebrar **Sesión Extraordinaria,** de conformidad con el siguiente:----------

----------**Orden del Día**----------

I. Lista de asistencia.----------

II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión. ----------

III. Lectura del Orden del Día.----------

IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 93, 96 y 97.----------

V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el cambio de donatario de los inmuebles con claves catastrales 02-01-03-146-016-000, 02-01-03-146-017-000, 02-01-03-146-018-000 y 02-01-03-146-019-000, a favor de la Secretaría de Educación Pública.----------

VI. Clausura.----------

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora y los CC. Regidoras y Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Profrà. Ana Isabel Flores Viera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre, Licda. Elia Margarita Moreno González, Licda. Alondrà Isabel López Alonso y Mtro. Federico Rangel Lozano. Con la asistencia vía remota de los munícipes Licda. Claudia Janeth Farías López, Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido y la C. Azucena López Legorreta.----------

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.----------

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.----------

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar las Actas de Cabildo N° 93, 96 y 97 en próxima sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.----------

ACTA DE CABILDO

QUINTO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza el cambio de donatario de los inmuebles con claves catastrales 02-01-03-146-016-000, 02-01-03-146-017-000, 02-01-03-146-018-000 y 02-01-03-146-019-000, a favor de la Secretaría de Educación Pública, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, integrada por la **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA,** Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión y, por los secretarios de la misma, el Regidor **MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO** y el Presidente Municipal el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,** así como La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,** integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,** Presidente Municipal y de la Comisión y, por las secretarias de la misma, la Síndica **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ,** que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II, primer párrafo y 91 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 42, 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 21, de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios y finalmente los numerales 63, fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV y V, 97, 104, fracción IX, 105, fracción I, 106, fracción I y 115, fracción XIV, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar el presente dictamen que solicita el cambio de donatario de los inmuebles con claves catastrales 02-01-03-146-016-000, 02-01-03-146-017-000, 02-01-03-146-018-000 y 02-01-03-146-019-000 de acuerdo a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. - Que en al Acta de Cabildo número 87, de fecha 29 de agosto del año 2026, en el punto identificado como número VI, enunciado como **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza desincorporar, desafectar y enajenar diversos bienes inmuebles propiedad del Municipio de Colima, y para los efectos que aquí interesan fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA, que se donaran a título gratuito a favor de la INCOIFED, los siguientes inmuebles:**

No	Predio	Superficie	Nombre del predio	Ubicación del predio	Donatario
1	02-01-03-146-016-000	831.42	Callejón 1 Villas del Bosque, Colima	Colonia Villas del Bosque, zona conocida como el Manchón, Zona de Tolerancia.	A favor de INCOIFED Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa
2	02-01-03-146-017-000	500.92	Callejón 2 Villas del Bosque, Colima	Colonia Villas del Bosque, zona conocida como el Manchón, Zona de Tolerancia.	A favor de INCOIFED Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa
3	02-01-03-146-018-000	498.41	Callejón 3 Villas del Bosque, Colima	Colonia Villas del Bosque, zona conocida como el Manchón, Zona de Tolerancia.	A favor de INCOIFED Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa
4	02-01-03-146-019-000	442.91	Callejón 4 Villas del Bosque, Colima	Colonia Villas del Bosque, zona conocida como el Manchón, Zona de Tolerancia.	A favor de INCOIFED Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa

ACTA DE CABILDO

SEGUNDO. Mediante oficio DOTG/0903/X/2026, de fecha 26 de octubre que contiene la solicitud del titular de la Dirección de Operación Técnica y de Gestión, de la Coordinación Sectorial Administrativa, de la Subsecretaría de Educación Media Superior, de la Secretaría de Educación Pública, del Gobierno de México, Hugo E. De Lucio Torres, se recibió en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud para que los terrenos donados a favor de la INCOIFED, se escrituraran a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), por así convenir a las reglas de operación y normativa que rige a esta dependencia.

TERCERO. Derivado de lo anterior se mantuvo la comunicación con la institución anteriormente donataria INCOIFED, para corroborar el acuerdo de que dichos predios se donaran a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), obteniendo respuesta positiva para este efecto.

CUARTO. El Municipio de Colima, conforme a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II, primer párrafo y 91 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, detenta la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes que, podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

QUINTO. La Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, en sus artículos 21, fracciones IV y V, 36, fracción II y 37 establecen los requisitos y procedimientos administrativos para realizar la enajenación de bienes inmuebles propiedad de los municipios, entre los que destacan y competen al Cabildo Municipal, desafectar del Patrimonio Municipal, desincorporar y autorizar enajenación de diversos bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento del Municipio de Colima. Y corresponderá a la comisión responsable llevar acabo los procesos para lograr las enajenaciones autorizadas en base a la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, así como el Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales.

SEXTO. Esta Comisión determina viable que los inmuebles identificados con claves catastrales 02-01-03-146-016-000, 02-01-03-146-017-000, 02-01-03-146-018-000 y 02-01-03-146-019-000, sean escriturados y enajenados mediante donación a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) por haber sido solicitado así por Dirección de Operación Técnica y de Gestión, de la Coordinación Sectorial Administrativa, de la Subsecretaría de Educación Media Superior, de la Secretaría de Educación Pública, del Gobierno de México.

SEPTIMO. Estas comisiones dictaminadoras de **PATRIMONIO MUNICIPAL y DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** consideran procedente la propuesta de **desafectación, desincorporación y enajenación** a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLCA (SEP), de los inmuebles identificados con claves catastrales 02-01-03-146-016-000, 02-01-03-146-017-000, 02-01-03-146-018-000, 02-01-03-146-019-000, por los razonamientos expuestos en este dictamen.

Por lo expuesto y fundado, las comisiones conjuntas tienen a bien solicitar a este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se deja sin efectos el acuerdo contenido en el acta número 87 de fecha 29 de agosto del presente año 2026, mediante el cual se otorgaron en donación los predios identificados con claves catastrales 02-01-03-146-016-000, 02-01-03-146-017-000, 02-01-03-146-018-000 y 02-01-03-146-019-000, a favor de la INCOIFED Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, por los razonamientos planteados en los considerandos de este dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza otorgar en Donación a título gratuito de los predios identificados en la siguiente tabla a la persona moral oficial que aquí se indica:

No	Predio	Superficie	Nombre del predio	Ubicación del predio	Donatario
1	02-01-03-146-016-000	831.42	Callejón 1 Villas del Bosque Colima	Colonia Villas del Bosque, zona conocida como el Manchón, Zona de Tolerancia.	A favor de la Secretaría de Educación Pública (SEP)
2	02-01-03-146-017-000	500.92	Callejón 2 Villas del Bosque Colima	Colonia Villas del Bosque, zona conocida como el Manchón, Zona de Tolerancia.	A favor de la Secretaría de Educación Pública (SEP)
3	02-01-03-146-018-000	498.41	Callejón 3 Villas del Bosque Colima	Colonia Villas del Bosque, zona conocida como el Manchón, Zona de Tolerancia.	A favor de la Secretaría de Educación Pública (SEP)
4	02-01-03-146-019-000	442.91	Callejón 4 Villas del Bosque Colima	Colonia Villas del Bosque, zona conocida como el Manchón, Zona de Tolerancia.	A favor de la Secretaría de Educación Pública (SEP)

Para los efectos de estas donaciones las mismas quedarán sin efectos si el donatario no ejecuta las acciones objeto de sus peticiones por un término de dos años, de conformidad a lo que establece el artículo 38 numeral 2 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, por lo que operará la reversión a favor del municipio.

TERCERO. Se instruye a la Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento, para que en cumplimiento de sus facultades y obligaciones lleven a cabo el proceso aplicable a la enajenación de los bienes antes señalados de conformidad con el Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales.

CUARTO. Se autoriza e instruye al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de que suscriban los instrumentos legales que formalicen los contratos que aquí se autorizan.

QUINTO. Al finalizar la administración pública municipal 2024-2027, los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados, se procederán a la reincorporación del patrimonio municipal.

Artículo Transitorio:

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El estado de Colima".

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 30 días del mes de octubre del año 2026.--------

El dictamen fue aprobado por mayoría calificada y se integra a los anexos de la presente acta.----------

SEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 34 minutos del día de su fecha.----------

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.----------

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,
Presidente Municipal.

LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,
Secretario del H. Ayuntamiento.

DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA,
Síndica Municipal.
REGIDORES:

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO.

ACTA DE CABILDO

LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ

LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO.

PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA.

C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA.

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ

LICDA. DIANA GABRIELA VIZCAINO AGUIRRE.

LICDA. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.

LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO.

MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 98, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 30 de octubre de 2026.
Elaboró: Verónica Martínez Reyes.